



LXIII LEGISLATURA DEL
ESTADO DE
YUCATÁN.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE,

ACUERDO

Artículo Único. Se designan a las diputadas y diputados para integrar la Comisión Especial para la Celebración del Bicentenario del Primer Congreso Constituyente del Estado de Yucatán del 20 de agosto de 1823, quienes tendrán las funciones establecidas en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el 11 de octubre del año en curso, mediante el cual se creó dicha Comisión quedando de la siguiente manera:

COMISIÓN ESPECIAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO DEL PRIMER CONGRESO CONSTITUYENTE DEL ESTADO DE YUCATÁN DEL 20 DE AGOSTO DE 1823	
PRESIDENTA	DIP. INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ.
VICEPRESIDENTA	DIP. ALEJANDRA DE LOS ÁNGELES NOVELO SEGURA.
SECRETARIO	DIP. GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA.
SECRETARIO	DIP. EDUARDO SOBRINO SIERRA.
VOCAL	DIP. ABRIL FERREYRO ROSADO.
VOCAL	DIP. MANUELA DE JESÚS COCOM BOLIO.
VOCAL	DIP. LUIS RENÉ FERNÁNDEZ VIDAL.

Transitorios

Artículo Primero. Entrada en vigor

Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

P.S.



LXIII LEGISLATURA DEL
ESTADO DE
YUCATÁN.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

Artículo Segundo. Duración de la Integración Comisión

Las y los diputados que integra la Comisión Especial a las que hace referencia el presente acuerdo, durarán en su encargo todo el periodo constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Yucatán.

Artículo Tercero. Invitados Permanentes

Con Objeto de enriquecer el Plan de Actividades con motivo de la Celebración del Bicentenario del Primer Congreso Constituyentes del Estado de Yucatán del 20 de Agosto de 1823, los integrantes de la Comisión Especial podrá acordar incluir como invitados permanentes a la reuniones que ésta celebre, a representantes de la Secretaria de Cultura del Estado, de la Dirección de Cultura del Ayuntamiento de Mérida, así como académicos, cronistas de la ciudad y representantes de universidades.

Artículo Cuarto. Suficiencia Presupuestaria

De conformidad con el artículo cuarto transitorio del Acuerdo por el que se crea la Comisión Especial para la Celebración del Bicentenario del Primer Congreso Constituyentes del Estado de Yucatán del 20 de Agosto de 1823, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 11 de Octubre de 2022, cada uno de los costos derivados del Plan de Actividades con motivo de la Celebración del Bicentenario del Primer Congreso Constituyente del Estado de Yucatán del 20 de Agosto de 1823, deberá contar con la aprobación previa de la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.

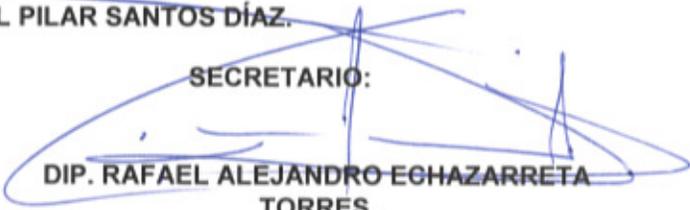
PRESIDENTA:


DIP. INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ.

SECRETARIO:


DIP. RAÚL ANTONIO ROMERO CHEL.

SECRETARIO:


DIP. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA TORRES.